



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2016-MPP/A

Puno, 09 de marzo del 2016

VISTO:

El Oficio N° 51-2016-MPP/OCI, el Informe N° 34-2016-MPP/GA-SGP, la Hoja de Coordinación N° 091-2016-MPP/GM, la Opinión Legal N° 86-2016/MPP/GAJ, y el Oficio N° 069-2016-MPP/OCI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, establece en su artículo 5° que "el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades".

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37° de la Ley orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de los gobiernos locales se sujetan al régimen laboral aplicable a la administración pública, conforme a Ley; que en el presente caso sería las disposiciones del Decreto Supremo N° 276, su reglamento y Ley N° 28175.

Que, con el Informe N° 34-2016-MPP/GA-SGP de fecha 10 de febrero del 2016, la Sub Gerencia de Personal, propone se conforme la Comisión de Evaluación para la selección de personal por servicios personales bajo el Decreto Legislativo N° 276°, de plazas CAP N° 15 y 16, para la Oficina de Órgano de Control Instruccional de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 091-2016-MPP/GM de fecha 23 de febrero del 2016, la Gerencia Municipal, propone a los integrantes de la Comisión de Evaluación para la selección de personal por servicios personales bajo el Decreto Legislativo N° 276°.

Que, mediante Oficio N° 069-2016-MPP/OCI de fecha 07 de marzo del 2016, el Jefe de la Oficina de Órgano de Control Institucional, manifiesta que según inciso 0) del numeral 7.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL Directiva de los Órganos de Control Institucional, debe integrar como miembro de la comisión.

Que es necesario conformar la comisión evaluadora que se encargue de elaborar las Bases para la contratación de personal bajo la modalidad de servicios personales, de plazas previstas en el cuadro de asignación de personal (CAP) y su presupuesto Institucional de Apertura 2016, solicitada por el Órgano de Control Instruccional de la Municipalidad Provincial de Puno.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2016-MPP/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION EVALUADORA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS que tendrá la responsabilidad de elaborar las Bases para la contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 276°, de plazas CAP N° 15 y N°16, para la Oficina de Órgano de Control Instruccional de la Municipalidad Provincial de Puno, la que estará integrada por::

ABOG. JOHN WILFREDO MARTINEZ MOLINA Gerente de Asesoría Jurídica	PRESIDENTE
ABOG. ALEXANDER MARIO PUMA CCAMA Sub Gerente de Personal	MIEMBRO
CPC. FELICIANO TIMOTEO FLORES PEREZ Especialista en Tesorería	MIEMBRO
CPC. LEONCIO R. MEDINA LLERENA Jefe de Órgano de Control Institucional	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que dicho comité es responsable administrativa y/o judicialmente en su caso de cualquier irregularidad cometida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática de la Municipalidad Provincial de Puno, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Heráclides Ojeda Huarilochta
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE